

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:30

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

PIDEN:

El postor deberá presentar el sustento de cumplimiento de las especificaciones técnicas con la información del vehículo propuesto, a fin de acreditar el cumplimiento del mismo, mediante: Catálogos, Fichas, entre otros emitido por el fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, suspensión, dirección, sistema de frenos, neumático y aros, cabina, dimensiones y peso. Las especificaciones técnicas sustentadas mediante DJ y que generen dudas para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento.

En aras de promover una mayor concurrencia del postor, solicitamos esclarecer, que se aceptará declaración jurada del postor para las especificaciones técnicas no contempladas en la ficha técnica correspondiente. De acoger no se estaría limitando la participación de diversos postores en el presente proceso. Sugerimos:

El postor deberá presentar el sustento de cumplimiento de las especificaciones técnicas con la información del vehículo propuesto, a fin de acreditar el cumplimiento del mismo, mediante: Catálogos, Fichas, entre otros emitido por el fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, suspensión, dirección, sistema de frenos, neumático y aros, cabina, dimensiones y peso. Las especificaciones técnicas sustentadas mediante DJ del postor y que generen dudas para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: G Página: 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad, el COMITÉ en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN LO CUAL SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

g) El postor deberá presentar el sustento de cumplimiento de las especificaciones técnicas con la información del vehículo propuesto, a fin de acreditar el cumplimiento del mismo, mediante: Catálogos, Fichas, entre otros emitido por el fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, suspensión, dirección, sistema de frenos, neumático y aros, cabina, dimensiones y peso. Las especificaciones técnicas sustentadas mediante Declaración Jurada del postor y que generen dudas para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:37:30

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

El postor deberá presentar el sustento de cumplimiento de las especificaciones técnicas con la información del vehículo propuesto, a fin de acreditar el cumplimiento del mismo, mediante: Catálogos, Fichas, entre otros emitido por el fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, suspensión, dirección, sistema de frenos, neumático y aros, cabina, dimensiones y peso. Las especificaciones técnicas sustentadas mediante DJ y que generen dudas para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento.

En aras de promover una mayor concurrencia del postor, solicitamos esclarecer, que se aceptará declaración jurada del postor para las especificaciones técnicas no contempladas en la ficha técnica correspondiente. De acoger no se estaría limitando la participación de diversos postores en el presente proceso. Sugerimos:

El postor deberá presentar el sustento de cumplimiento de las especificaciones técnicas con la información del vehículo propuesto, a fin de acreditar el cumplimiento del mismo, mediante: Catálogos, Fichas, entre otros emitido por el fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, suspensión, dirección, sistema de frenos, neumático y aros, cabina, dimensiones y peso. Las especificaciones técnicas sustentadas mediante DJ del postor y que generen dudas para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 6.1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad, el COMITÉ en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN LO CUAL SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor deberá presentar el sustento de cumplimiento de las especificaciones técnicas con la información del vehículo propuesto, a fin de acreditar el cumplimiento del mismo, mediante: Catálogos, Fichas, entre otros emitido por el fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran obligatoriamente lo siguiente: motor, transmisión, suspensión, dirección, sistema de frenos, neumático y aros, cabina, dimensiones y peso. Las especificaciones técnicas sustentadas mediante DJ del postor y que generen dudas para el comité, podrán ser observadas y solicitar su sustento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:37:30

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

La unidad no deberá tener un Kilometraje mayor a 100 km, producto de los movimientos realizados en el proceso de importación desde la línea de producción, pruebas necesarias, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio preventiva, traslado al concesionario y al lugar de entrega acordada.

Con el objetivo de fomentar la mayor concurrencia de postores en el presente proceso, siendo que los vehículos llegan al Perú con 65km, pruebas dentro de fábrica, subida, bajada al barco y sumado la distancia de la entidad, solicitamos que el recorrido de entrega sea de 150km máximo, sugerimos:

La unidad no deberá tener un Kilometraje mayor a 150 km, producto de los movimientos realizados en el proceso de importación desde la línea de producción, pruebas necesarias, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio preventiva, traslado al concesionario y al lugar de entrega acordada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP.III      **Literal:** 6.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad, debemos indicar que, de acuerdo al D.S N° 019-2018 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Dicha Norma señala que Todos los vehículos que no hayan tenido uso o cuando el recorrido registrado en su odómetro es menor de 150 km, será considerado como VEHICULO NUEVO. Excepcionalmente, Cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los 150 km por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente desde su punto de fabricación y/o embalaje hasta el punto de embarque, de salida del país o de aduana nacional de despacho. Este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador lo cual debe guardar relación con los documentos de embarque. Es por ello Que el COMITÉ en coordinación con el área usuaria ACOGE A LA OBSERVACIÓN e indica que el km no deberá ser mayor a 150 km y se modificara en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La unidad no deberá tener un Kilometraje mayor a 150 km, producto de los movimientos realizados en el proceso de importación desde la línea de producción, pruebas necesarias, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio preventiva, traslado al concesionario y al lugar de entrega acordada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 23/06/2025

Hora de envío : 17:37:30

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Año de fabricación: 2024-2025

Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2025 mínimo, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada. A su vez solicitamos considerar modelos 2025 mínimo, tomando en cuenta que para este año ya se distribuyen también modelos 2026 en unidades vehiculares. Sugirimos:

Año de Modelo: 2025 mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 6.1

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta modificación tuvo como finalidad suprimir la confusión existente entre los usuarios respecto al año de fabricación, precisando que el criterio oficial para la identificación de vehículos en el país es el Año de Modelo. En consecuencia, y considerando que diversas marcas ya comercializan vehículos con Año de Modelo 2026, resulta razonable y técnicamente viable acoger la propuesta del participante, ya que el requisito del año de fabricación podría limitar de forma innecesaria la participación de postores, sin afectar la calidad ni la funcionalidad del bien requerido. Por tanto, se acoge la observación planteada, precisándose que el requerimiento técnico deberá considerar lo siguiente:

Año de modelo: no menor del 2025

Se suprime toda referencia al año de fabricación , en concordancia con lo dispuesto por la normativa sectorial del MTC y con la finalidad de asegurar una mayor concurrencia sin desmedro de la calidad del bien requerido. el COMITÉ en coordinación con el area usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN LO CUAL SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Año Modelo : no menor del 2025

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:37:30

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

FAROS DELANTEROS: Neblineros - mínimo Halógenos

En aras de promover la libre concurrencia de postores, solicitamos considerar como opcional neblineros tomando en cuenta que no todos los modelos traen de fábrica este adherido, en virtud de no limitar la participación, Sugerimos:

FAROS DELANTEROS: mínimo Halógenos , Neblineros (Opcional)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 6.1

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

Los Faros neblineros consideradas en las especificaciones técnicas son las mínimas por un mejor confort y rendimiento, así como también es necesario la adquisición de un vehículo con mejor iluminación ya que dicha camioneta viajara en las 05 provincias de Huánuco, recorriendo carreteras en malas condiciones, no siempre asfaltadas y con mucha neblina. Es por ello que para el tipo de uso que se dará es obligatorio que cuente con Faros Neblineros, lo cual no puede ser opcional, por lo tanto el COMITÉ NO ACOGE A LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:37:30

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Inflador eléctrico.

Solicitamos considerar para el presente requerimiento Compresor de aire, mínimo con 11 bar de presión de inflado y con un peso menor a 1,000 g., esto permitiría una optimización para el inflado correspondiente y a su vez al ser un peso mínimo representaría una facilidad en su movilidad. Por lo expuesto sugerimos:

Compresor de aire: mínimo con 11 bar de presión de inflado y con un peso menor a 1,000 g.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 6.1

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad, el COMITÉ en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN LO CUAL SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS quedando de la siguiente manera:

Inflador eléctrico o compresor de aire para inflar neumáticos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Inflador Eléctrico o Compresor de aire para inflar neumáticos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 23/06/2025

Hora de envío : 17:37:30

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

El proveedor/representante de la marca que representa en el país deberá contar en el país con una red de concesionarios con una sucursal en la ciudad de Huánuco, la cual deberá acreditar mediante una Declaración Jurada, asimismo, garantizará mediante una carta que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 5 años.

El proveedor/representante de la marca en el país garantizará y comprometerá como parte de su garantía a brindar servicios de post venta; esto es, suministro y venta de repuestos y servicio de mantenimiento y/o reparación especializada, cuando sea requerido por la Entidad.

Lo que solicitan en el presente requerimiento es totalmente restrictivo y a toda luz se trata de un direccionamiento a determinados postores que gocen de la calidad de concesionario o distribuidor, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del Principio de Trato Justo e Igualitario, por ello en aras de promover una mayor concurrencia de postores en beneficio de la Entidad convocante y teniendo en cuenta que nuestra representada cuenta con la unidad requerida según las especificaciones técnicas para entrega inmediata, por ello sugerimos:

El Postor/representante de la marca en el país y/o la marca en el país deberá contar en el país con una red de concesionarios con una sucursal en la ciudad de Huánuco y contar con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 5 años, se acreditará mediante una Declaración Jurada del postor. El proveedor/representante de la marca en el país garantizará y comprometerá como parte de su garantía a brindar servicios de post venta; esto es, suministro y venta de repuestos y servicio de mantenimiento y/o reparación especializada, cuando sea requerido por la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III

**Literal:** 7.5

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se manifiesta al postor que en cumplimiento con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria, lo que se solicita es

garantizar que el bien que se está adquiriendo se garantice su funcionamiento durante la vida útil, y que el bien este siempre operativo toda vez que al ser concesionario y/o distribuidor tiene soporte post venta de servicios y repuestos, tiene personal capacitado por la marca que de soporte técnico oportuno, y al no serlo buscara un taller no autorizado que perderá su garantía por la marca, lo que se busca es hacer buen uso del recurso, es por eso que se solicita al postor ceñirse a lo solicitado en las bases, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 23/06/2025

Hora de envío : 17:37:30

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Deberá presentar el Plan de Capacitación, según el siguiente detalle:

- Conocimiento de la Unidad
- Capacitación en Operación: Paneles de control y mandos, Manejo y Seguridad
- Capacitación en Mantenimiento Preventivo (Lubricación y filtros)
- Entrenamiento en operación de la unidad.
- Capacitación en detección de fallas en la unidad.
- CANTIDAD DE PARTICIPANTES: El personal que indique la entidad.
- LUGAR DE LA CAPACITACIÓN: ambientes del Local de la Entidad adquirente.

Se debe considerar que el mantenimiento es de actualización, no se enseña a hacer mantenimiento puesto que de eso se encarga la marca ofertada, por lo expuesto solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

Deberá presentar el Plan de Capacitación, según el siguiente detalle:

- Conocimiento de la Unidad
- Capacitación en Operación: Paneles de control y mandos, Manejo y Seguridad
- Entrenamiento en operación de la unidad.
- Capacitación en detección de fallas en la unidad.
- CANTIDAD DE PARTICIPANTES: El personal que indique la entidad.
- LUGAR DE LA CAPACITACIÓN: ambientes del Local de la Entidad adquirente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 9.3

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se manifiesta al postor que en cumplimiento con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria, lo que se solicita es garantizar que el bien que se está adquiriendo se garantice su funcionamiento durante la vida útil, y que el bien este siempre operativo, es por ello que todo nuestro personal que designemos a responsabilidad de uso del vehículo, tiene que contar con conocimiento básico de todo el buen funcionamiento de la unidad, lo que se busca es hacer buen uso del recurso, es por eso que se solicita al postor ceñirse a lo solicitado en las bases, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 17:37:30

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

ENTREGABLES

Tarjeta de propiedad del vehículo, según plazo de entrega de la SUNARP.

Placa de rodaje del vehículo, según plazo de entrega de la SUNARP.

Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (01) año.

01 manual de propietario con cartilla de servicio.

Certificado de garantía.

Los demás señalado en el numeral 6.1.

Respecto a la presente condición para el plazo de entrega de los documentos vehiculares, se pide al comité de selección la reestructuración de entrega de Tarjeta de propiedad, Placas de rodaje y Soat por un año en plazo a 30 días calendario, ya que estos trámites no dependen directamente de nosotros como contratistas, como es de conocimiento el trámite de la inmatriculación depende directamente de la SUNARP. A su vez este plazo sería contabilizado a partir del día siguiente del pago en su totalidad del bien y la entrega de documentos de la entidad al postor, para la inmatriculación correspondiente. En ese sentido como postores sugerimos al comité de selección reestructurar esta condición de la siguiente manera:

-Tarjeta de propiedad del vehículo, Placa de rodaje y SOAT por un (1) año entregados en un plazo a 30 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente del pago en su totalidad del bien y la entrega de documentos de la entidad al postor, para la inmatriculación correspondiente.

- 01 manual de propietario con cartilla de servicio.

- Certificado de garantía.

- Los demás señalado en el numeral 6.1.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III

Literal: 9.4

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad, el COMITÉ en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN LO CUAL SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

-Tarjeta de propiedad del vehículo, Placa de rodaje y SOAT por un (1) año entregados en un plazo a 30 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente del pago en su totalidad del bien y la entrega de documentos de la entidad al postor, para la inmatriculación correspondiente.

- 01 manual de propietario con cartilla de servicio.

- Certificado de garantía.

- Los demás señalado en el numeral 6.1.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 23/06/2025

Hora de envío : 17:37:30

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

-Del proveedor

-RUC vigente y activo.

-No tener impedimento de contratar con el estado.

-Contar con RNP.

-Contar con CCI activo.

-Contar con el soporte técnico, mediante taller autorizado por la marca dentro de la región (Huánuco) de trabajo de los vehículos.

-El proveedor deberá indicar mediante documento, la cual será presentada en la propuesta del proveedor, citando en ella a la dirección y nombre de contacto de los talleres del concesionario de la marca en la región de trabajo de los vehículos siendo en este caso Huánuco.

Lo que solicitan en el presente requerimiento es totalmente restrictivo y a toda luz se trata de un direccionamiento a determinados postores que gocen de la calidad de concesionario o distribuidor, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del Principio de Trato Justo e Igualitario, por ello en aras de promover una mayor concurrencia de postores en beneficio de la Entidad convocante y teniendo en cuenta que nuestra representada cuenta con la unidad requerida según las especificaciones técnicas para entrega inmediata, A su vez suprimir documento citando dirección y contacto, considerando que es totalmente restrictivo, tomando en cuenta que dicha información solo la obtendría un concesionario, limitando la participación, por ello sugerimos:

Del proveedor

-RUC vigente y activo.

-No tener impedimento de contratar con el estado.

-Contar con RNP.

-Contar con CCI activo.

- La marca ofertada debe contar con soporte técnico, mediante taller autorizado dentro de la región (Huánuco) de trabajo de los vehículos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 10

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se manifiesta al postor que en cumplimiento con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria, lo que se solicita es garantizar que el bien que se está adquiriendo se garantice su funcionamiento durante la vida útil, y que el bien este siempre operativo toda vez que al ser concesionario y/o distribuidor tiene soporte post venta de servicios y repuestos, tiene personal capacitado por la marca que de soporte técnico oportuno, y al no serlo buscara un taller no autorizado que perderá su garantía por la marca, lo que se busca es hacer buen uso del recurso, es por eso que se solicita al postor ceñirse a lo solicitado en las bases, por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 23/06/2025

Hora de envío : 17:37:30

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

1

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD

FORMA DE CALCULO

PROCEDIMIENTO

RETRASO EN LA CAPACITACION

0.015 UIT POR CADA DIA DE RETRASO

SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR, SUPERVISOR Y/O AREA USUARIA

2

RETRASO EN ENTREGA DEL VEHICULO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO PARA SU ENTREGA (30 DIAS)

0.015 UIT POR CADA DIA DE RETRASO

SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR, SUPERVISOR Y/O AREA USUARIA

3

RETRASO EN LA ENTREGA DEL VEHICULO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO PARA SU ENTREGA (30 DIAS)

0.015 UIT POR CADA DIA DE RETRASO

SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR, SUPERVISOR Y/O AREA USUARIA

4

RETRASO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, MANUAL DE PROPIETARIO, CERTIFICADO DE GARANTIA) Y PLACAS DE RODAJE, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO (30 DIAS)

0.015 UIT POR CADA DIA INCUMPLIDA

SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR, SUPERVISOR Y/O AREA USUARIA

La presente mención de penalidades no guarda congruencia con las penalidades del contrato mencionadas dentro de las bases del presente proceso, así mismo no guarda relación con las bases estandarizadas donde solo se penaliza el plazo de entrega puesto que de no cumplir con las características y otras características ofertadas se otorga un plazo en días calendarios conforme al reglamento de contrataciones del estado, por lo que este cuadro de penalidades es innecesario, ya que de incumplir no se realiza el pago y se resuelve el contrato.

En este sentido solicitamos suprimir el presente inciso de otras penalidades a fin de evitar confusiones y cumplir con la normativa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP.III

Literal: 16.2

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según Artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas señala que se establecen penalidades por moras y otras penalidades aplicables al contratista ante incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, tal es el caso que según bases estándar para licitación Publica Abreviada para Bienes, habilita a la entidad a considerar otras penalidades distintas a penalidad por mora. Es así que con motivo de integración de bases las penalidades serán modificadas, así mismo se incluirá el plazo para realizar la capacitación. SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Estado: Se acoge parcialmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PENALIDADES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Específico

CAP.III

16.2

29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Penalidad por mora:

Incumplimiento del contrato estipulado en el Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de

Fecha.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PENALIDADES

Penalidad por mora:

Incumplimiento del contrato estipulado en el Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de

Fecha

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 23/06/2025

Hora de envío : 17:37:30

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS YREPUESTOS

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos originales de la marca a ofertar que oferte el postor en Huánuco, por un período de mínimo de 05 años.

LOCALIDAD 1: Ciudad de Huánuco

LOCALIDAD 2: Región de Huánuco

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, Ficha Ruc y Licencia de funcionamiento a nombre del postor participante.

La exigencia de presentar una licencia de funcionamiento como requisito de calificación es altamente restrictiva y solo beneficia a determinado postor. Existen múltiples pronunciamientos emitidos por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los que se establece que la licencia de funcionamiento no puede ser exigida como requisito de habilitación en procesos de licitación, Solicitamos suprimir la exigencia de licencia de funcionamiento.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS YREPUESTOS

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos originales de la marca a ofertar que oferte el postor en Huánuco, por un período de mínimo de 05 años.

LOCALIDAD 1: Ciudad de Huánuco

LOCALIDAD 2: Región de Huánuco

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y Ficha Ruc.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP.IV

Literal: 16.2

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante solicita eliminar como requisito acreditar mediante la presentación de la Licencia de funcionamiento a nombre del postor participante. Argumentando que dicha calificación es altamente restrictiva y solo beneficia a determinado postor. Al respecto, este Comité de Selección precisa que el requerimiento establecido en los Criterios de Evaluación, referido a que el proveedor o representante de la marca cuente con una red de concesionarios en el país y una sucursal en la ciudad de Huánuco, obedece a la necesidad de asegurar la prestación efectiva y oportuna del servicio postventa, el cual incluye: atención técnica, mantenimiento preventivo, disponibilidad inmediata de repuestos originales y atención especializada ante fallas o siniestros. Esta exigencia responde a criterios técnicos objetivos, orientados a garantizar que el proveedor pueda cumplir con la garantía del bien cuando sea el caso y sustente que el postor si cuente con un taller en Huánuco.

la operatividad, sostenibilidad y continuidad del servicio público para el cual será destinado el bien. Dejar librado el cumplimiento de estos aspectos logísticos a la sola ejecución posterior del contrato podría comprometer la atención oportuna de garantías, incrementar los plazos de reposición de componentes críticos o generar costos adicionales para la Entidad, vulnerando el principio de eficiencia y el enfoque de valor por dinero, reconocido en el artículo 5 de la Ley N.º 32069.

Asimismo, las especificaciones técnicas deben elaborarse con criterios de idoneidad, eficiencia y proporcionalidad. En este caso, se acredita que la existencia de una sucursal en la region de Huánuco no limita injustificadamente la participación, sino que constituye una condición razonable, toda vez que marcas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

---

Específico

CAP.IV

16.2

27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

reconocidas en el mercado cuentan actualmente con presencia en dicha región o tienen la capacidad operativa de establecerla.

Por tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se mantiene el requerimiento establecido en las bases, al considerar que se

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	17:55:34

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

AÑO DE FABRICACIÓN: Solicitan año de fabricación 2024 - 2025. Se solicita al comité de selección considerar lo siguiente: año modelo 2025 mínimo debido a que ya estamos cursando medio año 2025 e inclusive hay marcas de prestigio que ofertan unidades año modelo 2026, esto será beneficioso para la Entidad tomando en cuenta de que podrán adquirir una unidad actualizada y moderna. Por lo que sugerimos al comité de selección acoger lo solicitado para dar mayor apertuta de participación a potenciales postores y marcas de prestigio participantes en beneficio de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6.6.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

BASARSE A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION DE LA EMPRESA CHALSA CORPORATION S.A.C.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	17:55:34

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: Solicitan kilometraje de entrega maximo de 100 km, Se solicita al comité de selección reconsiderar el kilometraje máximo de entrega a 500 km, debido a que se tiene que tomar en cuenta que las unidades llegan al puerto, luego son trasladadas a los almacenes de aduanas, de allí a los conccionarios, para luego hacer el traslado a los almacenes de la Entidad, mas los kilometros que serán utilizados en la capacitacion. por lo que sugerimos al comité acoger nuestra solicitud para mayor participación de Postores en beneficio de la Entidad.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.6.1 Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

BASARSE A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION DE LA EMPRESA CHALSA CORPORATION S.A.C.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código :	20611932767	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	EQUIPOS MAQUINARIAS Y VEHICULOS CONTINENTAL MOTORS S.A.C.	Hora de envío :	17:55:34

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

PANTALLA TÁCTIL: Solicitan pantala táctil mínimo 8".

Segerimos al comité de selección reconsiderar el presente item de 8" a 6.2" mínimo, debido a que técnicamnte no hay mayor diferencia y en costos será beneficioso para la Entidad, aasi como también dará apertura de marcas de prestigio y postores participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6.6.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se manifiesta al postor que en cumplimiento con el Artículo N° 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo N° 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria, se esta solicitando como especificación técnica mínima: Pantalla táctil mínimo de 8¿, es que permita al chofer tener mejor visualización cuando se requiera el uso de los mapas GPS, además de acuerdo al estudio de mercado realizado existen pluralidad de marcas y cumplen con esta especificación técnica, por lo que el comité de selección NO SE ACOGE, la presente Observación, favor ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20133932730

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTORES MOPAL SA

Hora de envío : 19:35:28

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al anexo de las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

AÑO DE FABRICACION: 2024 o 2025

Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito - Código de Transito y dicta otras disposiciones, donde se establecen lo siguiente: que para efectos de determinar el Año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. Es por ello que Observamos el AÑO DE FABRICACION y solicitamos, CORREGIR, quedando de la siguiente manera:

AÑO MODELO : 2026

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: CAP III Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado - Principio de libre Competencia, Razonabilidad.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

BASARSE A LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION DE LA EMPRESA CHALSA CORPORATION S.A.C.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20133932730

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTORES MOPAL SA

Hora de envío : 19:35:28

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al anexo de las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

EMBRAGUE: Minidisco seco de accionamiento hidráulico

Observamos que el embrague no es un minidisco o es un error de tipeo, por lo cual solicitamos CORREGIR, quedando de la siguiente manera:

EMBRAGUE: Mono disco seco de accionamiento hidráulico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: CAP III      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado - Principio de libre Competencia, Razonabilidad.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al postor que es un error de tipeo y lo que solicitamos es EMBRAGUE: Mono disco seco de accionamiento hidráulico, el comité de selección ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN la misma que se modificara en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EMBRAGUE: Mono disco seco de accionamiento hidráulico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20133932730

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTORES MOPAL SA

Hora de envío : 19:35:28

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al anexo de las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

DIRECCION: Hidrostática - hidráulica

Observamos que al poner Hidrostática - hidráulica es como si fuera uno solo o es un error de tipeo, por lo cual solicitamos CORREGIR, quedando de la siguiente manera:

DIRECCION: Hidrostática o hidráulica

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: CAP III      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado - Principio de libre Competencia, Razonabilidad.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad, el COMITÉ en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION LO CUAL SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DIRECCION: Hidrostática o hidráulica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20133932730

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTORES MOPAL SA

Hora de envío : 19:35:28

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al anexo de las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

FRENOS POSTERIORES: TAMBOR ¿ DISCO VENTILADO

Observamos que al poner Hidrostática - hidráulica es como si fuera uno solo o es un error de tipeo, por lo cual solicitamos CORREGIR, quedando de la siguiente manera:

FRENOS POSTERIORES: TAMBOR o DISCO VENTILADO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** CAP III      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado - Principio de libre Competencia, Razonabilidad.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad, el COMITÉ en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN LO CUAL SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FRENOS POSTERIORES: TAMBOR o DISCO VENTILADO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20133932730

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTORES MOPAL SA

Hora de envío : 19:35:28

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al anexo de las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

RODADOS

DELANTERA : 245/70R16 ¿ 256/70R18

POSTERIOR : 245/70R16 ¿ 256/70R18

De acuerdo a esto debemos señalar que si bien es cierto es la Entidad quien es el encargado de elaborar los requerimientos de acuerdo a lo que necesita, sin embargo, también es esta la que debe asegurarse de que exista criterios de pluralidad, y al poner solo esos dos tipos de neumáticos estarían limitando nuestra participación en la marca Toyota, por lo OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que se considere de la siguiente manera:

RODADOS

DELANTERA : 245/70R16 o 256/70R18 o 265/65R17

POSTERIOR : 245/70R16 o 256/70R18 o 265/65R17

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6**

**Literal: CAP III**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado - Principio de libre Competencia, Razonabilidad.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad, el COMITÉ en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN LO CUAL SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RODADOS

DELANTERA : 245/70R16 o 256/70R18 o 265/65R17

POSTERIOR : 245/70R16 o 256/70R18 o 265/65R17

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20133932730

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTORES MOPAL SA

Hora de envío : 19:35:28

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al anexo de las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

CAPACIDAD TOTAL DE CARGA : Interior tipo Anti destello día ¿ noche  
Exteriores laterales abatibles  
CONTROL : Manual o Electrico

De acuerdo a esto debemos señalar que no existe criterio ni relación ya que la capacidad de carga se mide en KG y aparentemente lo que solicitan corresponde a las especificaciones de los espejos retrovisores, por lo OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que se corrija de la siguiente manera:

CAPACIDAD TOTAL DE CARGA : mínimo 780 Kg.

ESPEJOS RETROVISORES : Interior tipo Anti destello día ¿ noche  
Exteriores laterales abatibles  
CONTROL : Manual o Electrico

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: CAP III Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado - Principio de libre Competencia, Razonabilidad.

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad, el COMITÉ en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN LO CUAL SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPACIDAD TOTAL DE CARGA : mínimo 780 Kg.

ESPEJOS RETROVISORES : Interior tipo Anti destello día ¿ noche

Exteriores laterales abatibles

CONTROL : Manual o Eléctrico

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código :	20133932730	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	AUTOMOTORES MOPAL SA	Hora de envío :	19:35:28

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al anexo de Los FACTORES DE EVALUACION del CAPITULO IV de las bases administrativas indican:

**G. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR**

De 46 meses a mas ¿¿¿¿.. 15 Puntos

De 41 hasta 45 meses ¿¿¿¿¿. 10 puntos

De 36 hasta 40 meses ¿¿¿¿..¿. 05 puntos

De acuerdo a esto debemos señalar que si bien es cierto es la Entidad quien es el encargado de elaborar los requerimientos de acuerdo a lo que necesita, sin embargo, también es esta la que debe asegurarse de que exista criterios de razonabilidad. Por lo cual dicha evaluación de garantía está mal fundamentada ya que en todas las Marcas de vehículos la Garantía comercial del postor se indican por meses y Kilometraje de recorrido (lo que ocurra primero) y al considerar este tipo de evaluación no cumpliría ninguna marca de vehículos.

Por lo que OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que se considere de la siguiente manera:

**G. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR**

De 51 meses hasta 60 meses o 150,000 km ¿¿¿¿.. 15 Puntos

De 41 meses hasta 50 meses o 135,000 km ¿¿¿¿¿. 10 puntos

De 36 meses hasta 40 meses o 100,000 km ¿¿¿¿..¿. 05 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV

Literal: G

Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado - Principio de libre Competencia, Razonabilidad.

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

De conformidad con las Especificaciones Técnicas, el vehículo debe contar con una garantía mínima de tres (3) años o 150 000 km, lo que ocurra primero. No obstante, al momento de definir los factores de evaluación ¿es decir, los criterios objetivos que aplicará la Entidad para calificar las propuestas¿ resulta necesario premiar aquellas ofertas que ofrezcan plazos y coberturas superiores al mínimo exigido. En ese sentido, se ha dispuesto modificar los rangos aplicables al factor Garantía de la siguiente manera:

**G. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR**

De 51 meses hasta 60 meses .....15 Puntos

De 41 meses hasta 50 meses ..... 10 puntos

De 37 meses hasta 40 meses .....05 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**G. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR**

De 51 meses hasta 60 meses .. .....15 Puntos

De 41 meses hasta 50 meses ..... 10 puntos

De 37 meses hasta 40 meses .....05 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:58:01

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

señala capacidad de tanque 80-90lt consultamos pueda señalar 75-90lt para mayor pluralidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad, debemos indicar que, este vehículo será para supervisión del proyecto en las 05 provincias de Huánuco y al contar con una capacidad mayor del Tanque de Combustible permite un mejor rendimiento para viajes largos y al tener mayor capacidad permitirá una mejor autonomía de la camioneta. el COMITÉ en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SOLICITAMOS AL POSTOR QUE SE REMITA A LO SOLICITADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:58:01

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

señala largo no menor de 5,325 consultamos pueda señalar no menor de 5,320 para mayor pluralidad de postes

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Las Dimensiones consideradas en las especificaciones técnicas son las mínimas por un mejor confort y rendimiento, Es por ello que el COMITÉ NO ACOGE A LA OBSERVACIÓN y se solicita al postor ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:58:01

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

señala alto 1815 minimo consultamos pueda señalar minimo 1,795 para mayor pluralidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las Dimensiones consideradas en las especificaciones tecnicas son las minimas por un mejor confort y rendimiento, asi como tambien es necesario la adquisicion de un vehículo con mejor altura al piso ya que dicha camioneta viajara en las 05 provincias de Huanuco, recorriendo carreteras en malas condiciones, no siempre asfaltadas. Es por ello que el COMITÉ NO ACOGE A LA OBSERVACIÓN y solicitamos al postor ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:58:01

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

señala garantía 3 años o 150,000km observamos este numeral solicitando señalo que indica en garantía en pagina en el cuadro debiendo ser 3 años o 100,000km

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.3      **Literal:** 1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad en coordinación con el área usuaria, es lo correcto la Garantía no menor a 3 años o 150,000 km (lo que ocurra primero) es por ello que el comité NO ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 22:58:01

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

señala que se debe presentar garantía de fiel cumplimiento sin embargo el artículo 139d del reglamento señala que no se constituirá cuando el monto es menor a 50 UIT es decir s/267500, respetará la entidad lo establecido en el REGLAMENTO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: 1      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo señalado por el participante, y verificando el requerimiento de la Entidad, el COMITÉ en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa que la Entidad respetará lo que señala el reglamento en el artículo N° 139 inciso a) que no se constituirá la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando el monto es menor a 50 UIT. Modificando en el numeral 8 de las EE.TT de las Bases Administrativas correspondiente a Garantía de fiel Cumplimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-GRH/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A PRODUCTORES DE CADENA PRODUCTIVA DE PECES TROPICALES EN LAS 5 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿- CUI N° 2547480

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 23:00:52

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

SEÑALA ALTURA AL PISO 286 CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR MINIMO 228 PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las Dimensiones consideradas en las especificaciones técnicas son las minimas por un mejor confort y rendimiento, asi como tambien es necesario la adquisicion de un vehículo con mejor altura al piso ya que dicha camioneta viajara en las 05 provincias de Huanuco, recorriendo carreteras en malas condiciones, no siempre asfaltadas. Es por ello que el COMITÉ NO ACOGE A LA OBSERVACIÓN y solicitamos al postor ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA